

BOLETIN



OFICIAL

ADMINISTRACION:
IMPRENTA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:
Año..... 300,00 Ptas.
Semestre..... 175,00
Trimestre..... 100,00

Franqueo concertado, 06/3

Dépósito legal AV-1-1958

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 7,00 Ptas.

Número 2.155

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

PARA PLANES PROVINCIALES

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila, por la que se anuncia la adjudicación directa para contratar la ejecución de las siguientes obras:

1.ª, obra número 39.080/2.—LA ALDEHUELA.—Abastecimiento de agua en fuentes públicas.

PRESUPUESTO DE CONTRATA.—1.014.857 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.— 6 meses.

GARANTIA PROVISIONAL.— 20.297 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.— 40.594 pesetas.

2.ª, obra número 39.081/3.—CHAMARTIN.—Abastecimiento de agua en fuentes públicas.

PRESUPUESTO DE CONTRATA.—500.000 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.— 4 meses.

GARANTIA PROVISIONAL.— 10.000 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.— 20.000 pesetas.

3.ª, obra número 39.082/4.—GALLEGOS DE ALTAMIOS.—Abastecimiento de agua en fuentes públicas.

PRESUPUESTO DE CONTRATA.—639.325 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.— 4 meses.

GARANTIA PROVISIONAL.— 12.812 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.— 25.624 pesetas.

4.ª, obra número 39.083/5.—CISLA.—Abastecimiento de agua en fuentes públicas.

PRESUPUESTO DE CONTRATA.—480.000 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.— 4 meses.

GARANTIA PROVISIONAL.— 9.600 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.— 19.200 pesetas.

4.ª, obra número 39.084/6.—MI-

RONCILLO.—Abastecimiento de agua en fuentes públicas.

PRESUPUESTO DE CONTRATA.—574.970 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.— 4 meses.

GARANTIA PROVISIONAL.— 11.500 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.— 23.000 pesetas.

5.ª, obra número 39.086/8.—CANTIVEROS.—Abastecimiento de agua en fuentes públicas.

PRESUPUESTO DE CONTRATA.—250.000 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.— 4 meses.

GARANTIA PROVISIONAL.— 5.000 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.— 10.000 pesetas.

6.ª, obra número 39.088/10.—HORCAJO DE LA RIBERA.—Lavaderos a Horcajo y Navasequilla.

PRESUPUESTO DE CONTRATA.—230.000 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.— 4 meses.

GARANTIA PROVISIONAL.— 4.600 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.— 9.200 pesetas.

7.ª, obra número 39.091/13.—CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO.—Abastecimiento de agua en fuentes públicas.

PRESUPUESTO DE CONTRATA.—350.000 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.— 4 meses.

GARANTIA PROVISIONAL.— 7.000 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.— 14.000 pesetas.

8.ª, obra número 39.092/14.—MUÑOPEPE.—Abastecimiento de agua en fuentes públicas.

PRESUPUESTO DE CONTRATA.—285.951 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.— 4 meses.

GARANTIA PROVISIONAL.— 5.719 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.— 11.438 pesetas.

9.ª, obra número 39.093/15.—NARROS DE SALDUEÑA.—Abastecimiento de agua en fuentes públicas.

PRESUPUESTO DE CONTRATA.—420.000 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.— 4 meses.

GARANTIA PROVISIONAL.— 8.400 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.— 16.800 pesetas.

10.ª, obra número 39.094/16.—NAVARREDONILLA.—Abastecimiento de agua en fuentes públicas.

PRESUPUESTO DE CONTRATA.—1.100.000 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.— 6 meses.

GARANTIA PROVISIONAL.— 22.000 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.— 44.000 pesetas.

11.ª, obra número 39.108/30.—BARCO DE AVILA.—1.ª fase alumbrado público.

PRESUPUESTO DE CONTRATA.—1.150.000 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.— 6 meses.

GARANTIA PROVISIONAL.— 23.000 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.— 46.000 pesetas.

12.ª, obra número 39.110/32.—AREVALO.—1.ª fase alumbrado público.

PRESUPUESTO DE CONTRATE.—993.208 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.— 5 meses.

GARANTIA PROVISIONAL.— 20.000 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.— 40.000 pesetas.

13.ª, obra número 39.111/33.—PIEDRAHITA.—Pavimentación zona Norte y Sur.

PRESUPUESTO DE CONTRATA.—1.400.000 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.— 8 meses.

GARANTIA PROVISIONAL.— 28.000 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.— 56.000 pesetas.

14.ª, obra número 39.112/34.—CEBEROS.—Urbanización Plaza de España.

PRESUPUESTO DE CONTRATA.—1.374.066 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.— 8 meses.

GARANTIA PROVISIONAL.— 27.481 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.— 54.962 pesetas.

15.ª, obra número 39.117/39.—BURGOHONDO.—Mejora alumbrado público.

PRESUPUESTO DE CONTRATA.—1.360.297 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.— 6 meses.

GARANTIA PROVISIONAL.— 27.206 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.— 54.412 pesetas.

16.ª, obra número 39.118/40.—SOTILLO DE LA ADRADA.—Ampliación y reforma del alumbrado público.

PRESUPUESTO DE CONTRATA.—1.498.645 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.— 6 meses.

GARANTIA PROVISIONAL.— 32.000 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.— 64.000 pesetas.

17.ª, obra número 39.121/43.—NAVARREDONDA DE GREDOS.—Pavimentaciones 1.ª fase.

PRESUPUESTO DE CONTRATA.—781.467 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.— 6 meses.

GARANTIA PROVISIONAL.— 15.631 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.— 31.262 pesetas.

EXPOSICION DE LOS PROYECTOS, DE LOS PLIEGOS Y DEMAS DOCUMENTOS.—Estarán de manifiesto en la Oficina de esta Comisión (Excm. Diputación Provincial de Avila, Calle Sancho Dávila, 4), en los días hábiles y horas de las 11 a las 15, durante el plazo de presentación de proposiciones.

GARANTIAS PROVISIONALES.—Se constituirán en cualesquiera de las formas y Entidades previstas en los artículos 340 al 345 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3.345/1967, de 28 de diciembre.

Los avales Bancarios se ajustarán al modelo aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda, de 10 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 18).

MODELO DE PROPOSICION.

—Don....., de..... años de edad, estado....., profesión....., vecino de....., con domicilio en....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado del proyecto-presupuesto y pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la ejecución de la obra (número y denominación), del Plan 1972, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila, que acepta en su totalidad, comprometiéndose a realizar la obra con estricta sujeción a referidos documentos en la cantidad de..... pesetas, (sin céntimos, en letra y número).

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Las proposiciones, para cada obra, debidamente reintegradas, así como los demás documentos que se adjuntan, se presentarán personalmente en la Oficina de esta Comisión durante el plazo de 10 días hábiles, contado a partir del siguiente al en que se publique o se haya publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, desde las 12 a las 13 horas.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES.

—Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o representante.

Uno de los sobres contendrá exclusivamente la proposición económica, figurando en el exterior la inscripción «proposición para optar a la adjudicación de la obra (título)» y nombre, apellidos y vecindad del proponente.

En el otro sobre figurará la inscripción «documentación del proponente (nombre y apellidos) para licitar a la obra (título)» que contendrá los siguientes documentos:

Los que acrediten la personalidad del interesado y, en su caso, poder notarial, certificación o documento bastante, demostrativos de la representación o apoderamiento.

Resguardo o aval de la fianza provisional.

Declaración jurada de tener capacidad para contratar con la Administración y de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Copia certificada o compulsada del carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto de 26 de Noviembre de 1954.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Avila, a tres de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Gobernador Civil-Presidente, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 2.134

DEVOLUCION DE FIANZA

Plan 1971.—37.136/39.—TOR-TOLES.—C. V. a Bonilla de la Sierra.

Contratista: Don Julio García Pérez.

Fianza de 49.637 pesetas, constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a veintiseis de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Gobernador Civil-Presidente, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 2.135

DEVOLUCION DE FIANZA

Plan 1971.—37.137/40.—MESEGAR DE CORNEJA.—Reparación y mejora del C. V. al de Bonilla a la Carretera N 110.

Contratista: Don Julio García Pérez.

Fianza de 44.500 pesetas constituida en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a veintiseis de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Gobernador Civil-Presidente, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 2.171

Ayuntamiento de Avila

RECTIFICACION

En la convocatoria de Concurso para la provisión de una plaza de

CAPATAZ DEL SERVICIO DE LIMPIEZAS, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, número 92, de fecha primero del mes actual, se hace constar en la Base 3.ª que formará parte del Tribunal Calificador el Concejal-Delegado de Parques y Jardines, debiendo entenderse que dicho Concejal-Delegado es el del Servicio de Limpiezas.

Avila, 3 de agosto de 1972.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 2.170

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
Y CAMINOS VECINALES

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Avila, referente al concurso-oposición libre para proveer una plaza de telefonista vacante en esta Jefatura.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al concurso-oposición convocado por esta Jefatura para proveer una plaza de Telefonista, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de julio del año en curso, y a los efectos oportunos se publica a continuación la relación de los aspirantes que han sido admitidos.

- 1.—Esperanza López Sobrino.
- 2.—Jesús Hernández García, y
- 3.—María Teresa González García.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe, Accidental, Provincial de Carreteras, como Presidente; dos Ayudantes de Obras Públicas como Vocales, y un Funcionario del Cuerpo General Administrativo que actuará como Secretario.

Los exámenes tendrán lugar en la Jefatura Provincial de Carreteras de Avila, Paseo de San Roque número 36, el día 28 de Septiembre de 1972 a las once horas.

Avila, 3 de Agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe Accidental, (ilegible).

Número 2.144

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Industria
DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION
DE UNA LINEA A 15 KV. Y CENTRO DE
TRANSFORMACION EN NAVALUENGA

(EXPEDIENTE NÚM. 5.699)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Don Basilio T. Nieto González, en nombre y representación de don

Miguel Jiménez Marfull, domiciliado en Navaluenga, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Línea a 15 KV., longitud 450 metros, apoyos de hormigón, conductores de aluminio acero de 27'8 milímetros cuadrados.

Centro de transformación de 50 KVA., tipo interior, relación de transformación 15.000 $\pm$ 5 por 100/380 — 220 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Sr. D. Miguel Jiménez Marfull.—
NAVALUENGA (Avila).

Número 2.162

Delegación Provincial de Educación
y Ciencia de Avila

NOTA

Se pone en conocimiento de los Maestros y Maestras propietarios provisionales, que la elección de plazas para los que hayan resultado desplazados o que deban obtener propiedad definitiva, tendrá lugar en esta Delegación Provincial el jueves día 10 de los corrientes a las 12 de la mañana.

Las relaciones de vacantes así como los Maestros y Maestras que deberán tomar parte, se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de este Organismo.

Avila, a 3 de agosto de 1972.—El Delegado Accidental, (ilegible).

Número 2.151

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios**JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA**

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes, almacenistas y público en general, se hace saber, que los días de apertura previstos en Almacenes, Subalmacenes y Paneras Auxiliares de este Servicio en la Provincia, durante el mes de AGOSTO de 1972, serán los siguientes:

Arenas de San Pedro.—Días 7 al 16 y 18 al 31.
Candeleda.—Día 17.
Sotillo de la Adrada.—Días 1 al 5 (solo jornada de tarde).
Arévalo (Castillo).—Todos los días laborables (solo salidas de adjudicaciones).
Arévalo (Estación).—Días 1 al 17 y 21 al 29.
AVILA.—Días 7 al 24 y 28 al 31.
Crespos.—Días 1 al 18 y 21 al 30.
Fontiveros.—Días 1 al 14 y 21 al 26.
Hernansancho.—Días 16 al 31.
Madrugal de las Altas Torres.—Días 1 al 10, 14 al 23 y 28 al 31.
Muñana número 1.—Todos los días laborables (solo salidas de trigos).
Muñana número 2.—Días 7 al 25.
Muñico.—Días 28 al 31.
Narros del Castillo.—Días 1 al 10, 14 al 23 y 28 al 31.
Piedrahita.—Días 1 al 19 y 23 al 31.
Sanchidrián.—Días 1 al 5 y 14 al 19.
Gutierre Muñoz.—Días 7 al 12 (Recepción de cebadas).
Pajares de Adaja.—Días 22 al 26 (Recepción de cebadas).
Maello.—Días 28 al 30 (Recepción de cebada).
San Miguel de Serrezuela.—Días 1 al 24 y 28 al 31.
San Pedro del Arroyo.—Días 1 al 10 y 14 al 28.

NORMAS COMPLEMENTARIAS AL CALENDARIO DE APERTURA DEL MES DE AGOSTO DE 1972

Conforme a las directrices fijadas en Circular número 7/71-72, y acuerdo para su cumplimiento por la Junta Provincial de Recogida de Cosechas del 26 7 71, se dictan las normas siguientes:

1.^a—Al objeto de conseguir atender al mayor número de agricultores, así como al máximo aprovechamiento de la capacidad de almacenamiento disponible, evitándose molestias por acumulación de operaciones en este período, se recomienda a los agricultores las modalidades de venta al SENPA siguientes:

a) *Demora de sus ventas en silo o almacén*, percibiendo las primas establecidas de cuantía progresiva según el mes, o bien,
b) *Formalización de «Contratos en Depósito»*, para cuantías iguales o superiores a 1.500 kilogramos con las primas consiguientes por conservación y almacenamiento.

Para esta segunda modalidad, las correspondientes solicitudes de depósito se presentarán al Jefe de silo o almacén respectivo, antes de los días 7 y 20 de cada mes (Oficio-circular número 9/68 69).

Los jefes de silo y almacén, propondrán las fechas de reconocimiento, de los días no fijados en calendario.

2.^a—**CONTINGENTACION DE TRIGOS.**—Previamente a las ventas al SENPA, los agricultores habrán requerido el «visado» de la cuantía asignada del respectivo Jefe de silo o almacén señalado al término municipal correspondiente.

IMPORTANTE: En caso de disconformidad con el contingente fijado, se formulará la reclamación oportuna en modelo R. C. T., con la documentación y trámites reglamentarios, a través de la Hermandad de Labradores.

Cuando la cuantía reclamada sea igual o inferior a los 20.000 kilogramos, debidamente declarados en «Cartilla de Agricultor», hasta tanto se tramita o resuelve aquella reclamación R. C. T., se podrá formalizar la venta al precio de «contingente» al SENPA, presentando en el acto DECLARACION JURADA, en impreso establecido.

3.^a—**CUANTIAS Y TURNOS DE ENTREGAS DE TRIGOS.**—Tan pronto se inicie la recepción de trigos en el SENPA, los agricultores se proveerán en las respectivas Hermandades de Labradores del correspondiente justificante con la cuantía asignada dentro de los «Turnos de entrega» fijados a cada término municipal, siguiendo criterio análogo al de las tres campañas precedentes (Oficio-circular número 7/68/69).

CUANTIAS Y TURNOS DE ENTREGA DE CEBADAS.—Los tipos fijados como máximo serán de 1.000 kilogramos hectárea hasta 10.000 kilo-

gramos, sin más requerimiento que la previa presentación de la cartilla de agricultor cumplimentada, al Jefe silo o almacén. En evitación de las molestias y pérdidas de tiempo que las «colas» ocasionan, antes de llevar las cebadas al almacén se habrá concertado por el agricultor con el respectivo Jefe de silo o almacén, el lugar y fecha, así como cuantía de la entrega a realizar.

Se recomienda a todos los agricultores requieran de su respectiva Hermandad la información precisa de las operaciones a realizar por el Servicio; así como de los Jefes de silo o almacén, Inspectores y demás funcionarios del SENPA; en evitación de las gestiones y molestias innecesarias, que de no cumplirse las órdenes establecidas en cada caso pudieran producirse.

LIMPIEZA Y CONSERVACION DE CEREALES.—Se continúa recomendando la máxima meticulosidad en la recolección y limpieza de los cereales; y en lo que a trigos se refiere fundamentalmente la eliminación previa y absoluta de «granos partidos» y mezcla con productos distintos, en evitación de perjuicios y depreciaciones establecidos en la nueva Circular número 1/72 73.

Esta misma normativa, en lo que a conservación se refiere, dispone que serán rechazadas todas las partidas con humedad superior al 12 por 100, por lo que serán debidamente aireadas y acondicionadas para factible recepción en silo o almacén.

VENTA DE PIENSOS.—Continúa la venta de pienso-base (triturado o en grano mezclado y coloreado) a los precios de 5'55 y 5'40 pesetas kilogramos respectivamente, gravado en 0'15 pesetas cuando se facilite envasado y uniformado en sacos de papel.

Los precios de venta de los restantes cereales-piensos, que puedan también adquirirse directamente en nuestros Silos y Almacenes son: Cebada, 5'55 y 5'75 pesetas kilogramos, (de 6 o 2 carreras); Avena, a 5'35 y 5'45 pesetas kilogramos (negras o blancas) y Centeno, a 6 pesetas kilogramo. Estos precios se entienden para mercancía a «granel» situada «a pie de balsa» en Almacén del Servicio.

Avila, Julio de 1972.—El Jefe Provincial, José González Rosell.

SECCION DE ANUNCIOS OFICIALES**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo**

Don Manuel Camino Paniagua, Juez Comarcal y Accidentalmente de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

POR EL PRESENTE EDICTO. HAGO SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 14 de 1972 a instancias de Pienso Segher, S. A., contra D. Juan González Miranda y D. Ramón González Agüero en reclamación de cuatrocientos dos mil cuatrocientos seis pesetas de principal y cien mil pesetas más calculadas para gastos de protesto, intereses legales y costas, he acordado sacar a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

«Granja avícola en el término de Arévalo al sitio del Castaño y camino del Labajuelo, con tres naves o edificios, una de ellas de cien metros de larga por diez de ancha, otra de iguales medidas y otra de cuarenta metros cuadrados. Mide toda la finca veinticuatro mil ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado cuarenta metros cuadrados y el resto dedicado a patios o corrales, de los cuales ocupa el edificado dos mil cuarenta metros cuadrados y todo ello linda Norte o frente donde tiene su puerta de entrada, camino del

Labajuelo, derecha entrando u Oeste finca de Silvino del Río, izquierda o este finca de Natividad Nieto y la de Isaias García y Francisco Rueda y paso de servidumbre para la finca de Juan José María y Sur o Espalda finca de herederos de Julio Martín.

La finca anteriormente relacionada es propiedad en una mitad indivisa del demandado D. Ramón González Agüero siendo la otra mitad indivisa propiedad de Juan de Dios González Miranda y su esposa Doña Julia Martín Hernández siendo la participación de los cónyuges conjunta y sin atribución de cuotas y para la sociedad conyugal estando inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo en el libro 69, folio 226, finca número 5.395 inscripción 3.^a y ha sido tasada en la cantidad de un millón ciento setenta y seis mil novecientos doce pesetas.

Se hace saber que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento análogo una cantidad igual por los menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del evalúo de los bienes sacados a subasta; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que a instancia de la parte actora se han sacado los bienes a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

La subasta tendrá lugar el próximo día trece de Septiembre a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia Accidental, Manuel Camino Paniagua.—El Secretario, José L. Muñoz Mellado. —2.157

JUZGADO COMARCAL DE ARÉVALO

Don Angel Díaz Guerra, Juez Comarcal sustituto de la Ciudad de Arévalo (Ávila), por encontrarse el titular encargado del despacho del Juzgado de Primera Instancia del Partido.

POR EL PRESENTE EDICTO, HACE SABER: Que en los autos de juicio de cognición, tramitados en este Juzgado con el número 15 de 1972 y a los que después se aludirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son como sigue:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de Arévalo, a veintiseis de Julio de mil novecientos setenta y dos. D. Manuel Camino Paniagua, Juez Comarcal de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos, número 15-72, de proceso de cognición, seguido entre partes, siendo demandante Don Baltasar Herminio Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, casado y vecino del Oso (Ávila), representado por el Procurador Don José Luis Sanz Rodríguez y asistido del Letrado Don Pedro Rodríguez López; siendo parte, como demandada, Doña Clementina Jiménez López, mayor de edad, vecina de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), calle Residencia número 20, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, por importe de once mil ciento diecisiete pesetas, y...

FALLO: Que desestimando integralmente la demanda, debo absolver y absolver de la misma a la demandada Doña Clementina Jiménez López, por no estar probado que sea la obligada a pagar la cantidad que reclama el actor en la demanda, condenando a Don Baltasar Herminio Gutiérrez Gutiérrez al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Camino.—Rubricado.—Publicada en el mismo día».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, doña Clementina Jiménez López, vecina de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), conforme determinan los artículos 769 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Arévalo, a uno de Agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez Comarcal sustituto, Angel Díaz Guerra.—El Secretario habilitado, (ilegible). —2.169

Ayuntamiento de Villatoro

ANUNCIO DE SUBASTA DE CAZA MENOR Y AVES MIGRATORIAS, CON CARACTER DE URGENCIA

Al siguiente día hábil, transcurridos que sean DIEZ, también hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia, si procede, de un representante del Distrito Forestal de Ávila y del Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, la apertura de Plicas presentadas optando a la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de la caza menor y aves migratorias que se señala a continuación:

OBJETO DE LA SUBASTA.—Es el aprovechamiento, conservación y mejora de la caza menor y aves migratorias durante NUEVE años forestales de 1972 a 1980, ambos inclusive, en el Monte de Utilidad Pública número 104 denominado «Monte Bardera», perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Villatoro (Ávila), en una extensión de 592 Hectáreas.

PRECIO DE TASACION.—Es el de CUARENTA MIL PESETAS por cada uno de los NUEVE años forestales.

GARANTIA PROVISIONAL.—Del tres por ciento del precio de tasación que asciende a 1.200 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA.—El seis por ciento del importe de la adjudicación.

PRESENTACION DE PLICAS.—Se presentarán en sobre cerrado, reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y hora de nueve a trece desde el que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

DOCUMENTACION.—En sobre aparte, se presentará: Documento acreditativo de la personalidad del proponente y en su caso, Poder Notarial bastantado por cualquiera de los Letrados en ejercicio demostrativo de la representación o apoderamiento; Carta de Pago o Resguardo de haber constituido la Garantía Provisional. Declaración Jurada de tener capacidad el proponente para contratar con la Administración y de no hallarse incurrido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

PAGO DEL APROVECHAMIENTO.—Se hará el 50 por 100 en la primera quincena de octubre y el resto en la segunda quincena de diciembre de cada uno de los años contratados en la Depositaria Municipal o en la Cuenta Bancaria que se ordene.

OTRAS OBLIGACIONES.—El adjudicatario, queda obligado a pagar todas las cargas y gastos que haya, referidas al Coto, como son matriculación, impuesto de lujo, anuncios y todos aquellos que puedan derivarse como consecuencia de la caza, así como a reponer la señalización ahora existente, cuando sea necesaria, de tal forma que al término del contrato quede la finca debidamente señalizada.

SEGUNDA SUBASTA.—Si quedara desierta esta subasta, se celebrará otra a los CINCO días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera celebrado la primera, bajo las mismas condiciones, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil, al de su celebración.

CONDICIONES PARTICULARES.—Las épocas en que se realizarán los aprovechamientos, serán las que considere hábiles para la Caza, la propia Ley de Caza, en los distintos años del aprovechamiento.

El adjudicatario, tendrá que construir por su cuenta, dentro del terreno del Coto un refugio para los cazadores y un mínimo de diez puestos, en las condiciones que se señalan en el correspondiente Pliego y a observar todas las demás establecidas en el mismo y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La custodia y vigilancia de la caza del Coto será por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario, queda sometido a las condiciones facultativas que señale la Delegación Provincial de Ávila del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Villatoro, tres de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Jaime García.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con domicilio en....., provincia de....., calle..... número..... provisto del Documento Nacional de Identidad número..... expedido en..... el día..... de..... de 19..... en nombre propio o en representación de..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Ávila, número..... de fecha..... y demás Condiciones facultativas que se exigen para tomar parte en la Subasta del aprovechamiento de la Caza menor y aves migratorias en el Monte número 104 del Catálogo de Propios del Ayuntamiento de

Villatoro (Ávila), por NUEVE años; ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra), por cada uno de los NUEVE años señalados en el anuncio de la subasta.

Lugar, fecha y firma del proponente. —2.164

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

EDICTO

Don Antonio Varas Bautista, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico de automóviles en la Avenida de Emilio Romero, número 53.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.ª de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Arévalo, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías. —2.126

Ayuntamiento de San Juan del Olmo

EDICTO

Habiendo quedadas desiertas dos subastas consecutivas, para el arrendamiento del Coto Local de Caza menor de este término municipal, y habiéndose cumplido las normas de contratación del Reglamento de las Corporaciones Locales por medio del presente, se hace público que a los señores que les pueda interesar la caza del mencionado Coto Local, pueden tratar directamente con el Ayuntamiento el cual adjudicará el arrendamiento al mejor postor y no fijando tipo de licitación, sino el precio que el Ayuntamiento acuerde con el posible arrendatario.

San Juan del Olmo, a tres de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Angel López. —2.166

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplemento y de Habilitación de crédito, por medio del cargo al superávit de 1971, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Mombeltrán, a 29 de julio de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —2.141